

Presidente: Doctor don Antonio Galdé Villega.
 Presidente suplente: Doctor don Emilio Sánchez-Parra García.

Vocales:

Grupo «A».—Titular: Don Ciriaco Laguna Serrano. Suplente: Don Francisco Medina Martí.

Grupo «B».—Titular: Don Luis Boné Sandoval. Suplente: Don José Gómez Chaparro.

Grupo «C».—Titular: don Julián T. Rubio García. Suplente: Don Manuel Hernández Rodríguez.

De la terna propuesta por la excelentísima Diputación Provincial.—Titular: Don José Carlos Reyes Téllez. Suplente: Don Agustín Santos Rein.

Secretario: Don Elias Ortiz Mendoza, Secretario de la excelentísima Diputación Provincial, y como suplente, don José Vives Accino, Oficial Mayor de la misma.

El sorteo del orden de actuación de los opositores en las pruebas selectivas tendrá lugar el día que haga quince, hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas, en el salón de sesiones del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y especial de los interesados.

Málaga, 2 de julio de 1974.—El Presidente.—a.238-A.

14784 RESOLUCION del Ayuntamiento de San Celoni (Barcelona) por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos a la oposición convocada, a fin de cubrir la plaza de Arquitecto municipal, vacante en la plantilla de esta Corporación.

Finalizado el plazo de admisión de instancias para optar a la oposición convocada, a fin de cubrir la plaza de Arquitecto municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, han sido admitidos y excluidos al mismo los aspirantes siguientes:

Admitidos

- Don José Massague Ollart.
- Don Juan Ramón de Ros Sopranis.
- Don Carlos Costa Beloso.
- Don Juan Sariat Cervera.
- Don Jorge Catarineu Vilageliu.
- Don Moisés Alvarez Yela.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público, con la advertencia de que, en el plazo de quince días, pueden formularse contra dichas listas las reclamaciones que se estimen pertinentes ante este Ayuntamiento.

San Celoni, 13 de julio de 1974.—El Alcalde, Fernando Catarineu Prat.—8.033-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

14785 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Joaquín Murillo Cuesta la sucesión en el título de Vizconde de Burguillos.

Don Joaquín Murillo Cuesta ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Burguillos, vacante por fallecimiento de su padre don Juan Murillo Betamar, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de julio de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

MINISTERIO DE MARINA

14786 ORDEN de 2 de julio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña, dictada con fecha 7 de mayo de 1974 en el recurso interpuesto por la Sociedad de Seguros Mutuos Marítimos de Vigo.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad de Seguros Mutuos Marítimos de Vigo contra resolución del Excmo. Sr. Ministro de Marina de 29 de septiembre de 1973, desestimatoria de recurso de alzada formulado contra acuerdo del Tribunal Marítimo Central de 3 de mayo anterior, dictado en el expediente número 288/1972, instruido por el Juzgado Marítimo Permanente número 6 de El Ferrol del Caudillo, sobre asistencia prestada por el pesquero «Lince» al buque «Altea», la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña ha dictado sentencia, número 192/1974, con fecha 7 de mayo de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de las actuaciones del presente recurso interpuesto por la «Sociedad de Seguros Mutuos Marítimos de Vigo», a partir de la notificación inclusive, del acto impugnado, a cuyo momento se repondrá el trámite para que dicho acto administrativo se notifique con arreglo a derecho, sin hacer méritos para una expresa declaración de las costas.»

Madrid, 2 de julio de 1974.

PITA DA VEIGA

MINISTERIO DE HACIENDA

14787 CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se convoca concurso para la provisión de veintidós plazas de habilitados de Clases Pasivas con ejercicio en la circunscripción de la Oficina Pagadora de Haberes Pasivos de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, de 10 de julio de 1974, página 14387, segunda columna, se transcriben a continuación los párrafos que aparecían defectuosamente transcritos:

«8.º Certificación de haber superado las pruebas de aptitud para el ejercicio de la profesión de Habilidadado de Clases Pasivas.»

«8.º Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en el artículo 14 del Decreto de 12 de diciembre de 1956, ni en la incompatibilidad que determina el artículo 15 del mismo Decreto, y sobre si le afecta o no, y en qué grado, la incompatibilidad relativa prevista en el artículo 16, también del Decreto citado.»

14788 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 29 de julio al 4 de agosto de 1974, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	56,08	56,68
Billete pequeño (2)	35,85	56,68
1 dólar canadiense	56,45	57,03

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 franco francés	11,80	11,92
1 libra esterlina (3)	132,56	133,90
1 franco suizo	18,87	19,07
100 francos belgas	141,62	143,08
1 marco alemán	21,62	21,84
100 liras italianas (4)	8,30	8,39
1 florin holandés	21,19	21,41
1 corona sueca	12,85	12,78
1 corona danesa	9,34	9,44
1 corona noruega	10,28	10,39
1 marco finlandés	14,86	15,02
100 chejines austriacos	305,91	309,01
100 escudos portugueses	215,27	217,45
100 yens japoneses	18,50	18,69

Otros billetes

1 dirham	11,88	12,01
100 francos C. F. A.	23,41	23,65
1 cruceiro	6,60	6,67
1 peso mejicano	4,14	4,19
1 peso colombiano	1,31	1,33
100 pesos uruguayos	1,68	1,80
1 sol peruano	0,56	0,57
1 bolívar	12,45	12,56
1 peso argentino nuevo (5)	no disponible	
100 dracmas griegos	181,27	183,11

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 100.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 29 de julio de 1974.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

14789 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid), en segunda categoría, clase A., con efectos de 10 de julio de 1973.

Madrid, 25 de junio de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

14790 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Cuenca.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, de fecha 10 de julio de 1974, páginas 14387 a 14391, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de plazas clasificadas, número 250, donde dice: «Zafra de Tajo», debe decir: «Zarza de Tajo».

En la relación de observaciones, entre los números 24 y 26, donde dice: «(52) El Secretario titular en 1 de enero de 1971 conserva el grado 17.», debe decir: «(25) Cambio de Capitalidad». En el número 85, donde dice: «Agrupación Motilla del Palancar-Vallehermoso de la Fuente», debe decir: «Agrupación Motilla del Palancar-Vallehermoso de la Fuente».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

14791 *RESOLUCION del Acueducto Tajo-Segura por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan.*

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras del Canal Altomira-Alarcón (desglosado de tramos en túnel), acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Alcázar del Rey (Cuenca), parte segunda.

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública.

De conformidad con el informe de la Abogacía del Estado, esta Jefatura en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1973, y en el de la provincia de Cuenca de 5 de diciembre de 1973, así como en el periódico «Diario de Cuenca» de 1 de diciembre de 1973 y en el tabión de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha resolución.

2.º Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 8 de julio de 1974.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Obras del A. T. S.—5.909 E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14792 *ORDEN de 11 de junio de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se citan.*

Ilmo. Sr.: La Ley de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y de 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.